



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193 -2015-MDS

20 MAY 2015

Surquillo,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, la Resolución de Alcaldía N° 107-2011-MDS de fecha 21 de febrero de 2011, así como el Memorandum N° 303-GM-MDS de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece para el caso de los Procesos Administrativos Disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial, la misma que estará integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual gozará de las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°107-2011-MDS, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, es necesario reformular la conformación de la CEPAD de la Municipalidad distrital de Surquillo, para garantizar su operatividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la Municipalidad distrital de Surquillo, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Secretario General | Miembro Titular |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro Titular |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro suplente |
| - Gerente de Rentas | Miembro suplente |
| - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional | Miembro suplente |

Artículo Segundo.- En caso de ausencia del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD, la presidirá el Gerente de Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 1179-06/SG-MDS de fecha 05 de mayo de 2006, N° 043-2007-MDS de fecha 03 de enero de 2007 y N° 107-2011-ALC/MDS de fecha 21 de febrero de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

